

Núm. 62.603

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE SUBVENCION AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2015,

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial del día 26 de enero de 2015, esta Presidencia, por decreto nº 269/15, de fecha 18 de febrero de 2015, ha RESUELTO CONVOCAR el PROGRAMA DE SUBVENCION AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2015, con sujeción a las siguientes normas:

“PROGRAMA DE SUBVENCION AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2015.

El ganado porcino en la provincia de Teruel, alcanza en la actualidad un censo de alrededor de 85.000 hembras en producción y unas 760.000 plazas de cebo, distribuidas en 800 explotaciones, lo que le convierte en la actividad ganadera de mayor importancia económica para la provincia de Teruel.

El gran número de animales señalado, genera anualmente del orden de 2.000.000 de toneladas métricas de purines, la mayor parte de las cuales se producen en explotaciones situadas en las comarcas del Matarraña y Bajo Aragón, zonas de mayor densidad de explotaciones porcinas y en menor medida en el Maestrazgo y Jiloca.

Tradicionalmente, los estiércoles de porcino o purines han venido utilizándose como fertilizante agrícola por los propietarios de las granjas, que suelen ser también agricultores. No obstante, la problemática existente en las comarcas del Bajo Aragón, Matarraña, Maestrazgo y Sierra de Arcos, por la alta concentración de explotaciones porcinas y como consecuencia directa la gran cantidad excedente agravados por la declaración de zonas vulnerables de los términos municipales de Monroyo, Fuentespalda y Peñarroya de Tastavins en la Comarca del Matarraña; Cantavieja, Mirambel y La Cuba en la Comarca del Maestrazgo; Muniesa, Oliete, Alloza, Alacón y Andorra en la Comarca Sierra de Arcos, y las zonas de regadío del Jiloca (Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba del Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo), zonas éstas, en las que está limitado el aporte de nitrógeno a los cultivos, lo que aumenta el excedente de purines en las mismas, al no contar con suficientes tierras agrícolas disponibles para la absorción de los excedentes de purines, siendo necesaria su evacuación a zonas con menor carga ganadera, para evitar graves problemas de contaminación de aguas subterráneas.

Independientemente de la labor de concienciación ecológica que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, Asociaciones y Sindicatos agrarios, sobre la utilización racional de los excedentes de purines porcinos como fertilizante agrícola, en las zonas en las que aún no se ha alcanzado el denominado “índice de presión de nitrógeno”; no es menos cierto, que los costes del transporte de los excedentes de purines, suponen en casi todos los casos, un importante freno para la adecuada gestión de los mismos.

Por ello y con objeto de colaborar con los ganaderos de porcino de la provincia de Teruel, a sufragar los gastos que representa el transporte de los excedentes de purines, desde las granjas o las balsas de almacenamiento colectivo de los mismos, hasta las parcelas agrícolas situadas en zonas de bajo “índice de presión de nitrógeno”, la Corporación Provincial aprobó en el año 2014, el “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel.”, con los siguientes objetivos:

- Disminuir el riesgo de contaminación en riberas y aguas subterráneas.
- Empleo de purines como materia orgánica para el desarrollo de los cultivos, con implantación de nuevos regadíos.
- Aumento de la competitividad de las explotaciones ganaderas al no estar limitadas por la problemática de los excedentes de purines.
- Mejora de la imagen corporativa del sector ganadero de porcino de cara al conjunto de la opinión pública.
- Implicación financiera y organizativa del propio sector ganadero y agrícola para hacer posible la eliminación racional de los purines.
- Concienciación de los agricultores para la utilización del purín como fertilizante agrícola lo que supondría un abaratamiento de los costes a través de charlas y jornadas.

Dado que sigue persistiendo el problema de la acuciante necesidad de la eliminación de excedentes de purines en la provincia, agravado con la declaración de zonas vulnerables y existiendo por otra parte una demanda de los

mismos para su utilización como fertilizante agrícola, la Diputación Provincial de Teruel ha aprobado el "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2015", que se desarrollará según las siguientes

#### B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto, regular la convocatoria de subvenciones para el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia de Teruel durante el año 2015, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

Segunda.-Beneficiarios del Programa de subvención

Podrán acogerse al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2015":

A) En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines, que comprenden la totalidad de los términos municipales de Cantavieja, Mirambel, La Cuba, Monroyo, Fuentespalda, Peñarroya de Tastavins, Muniesa, Alacón, Oliete, Alloza y Andorra, así como las zonas de regadío de los términos municipales de Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba de Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo:

- Los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde sus explotaciones a parcelas agrícolas o balsas de almacenaje colectivo, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como abono agrícola.

B) En el resto de la provincia:

Los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 UGM (Unidades de Ganado Mayor) y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde las explotaciones hasta parcelas agrícolas o macrobalsas, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como fertilizante.

Tercera.- Transporte de excedentes de purines, subvencionable.

Será subvencionable el transporte de excedentes de purines que se realice:

a) Desde las explotaciones de origen de los mismos, hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse para su utilización como abono o hasta las balsas de almacenaje colectivo.

b) Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines, hasta las parcelas agrícolas.

Únicamente serán subvencionables, los transportes realizados por empresas reconocidas por la Administración como gestoras de estiércoles y purines.

Cuarta.- Distancias mínimas del transporte de purines subvencionable.

Dado que la cuantía de las subvenciones se determina en función del tiempo empleado en los transportes, únicamente será subvencionable el transporte de excedentes de purines, cuando la distancia que medie entre el punto de origen o almacenaje de los mismos y las parcelas agrícolas objeto de su aplicación sea como mínimo de 25 kilómetros, excepto en el caso de explotaciones o balsas de almacenaje situadas en las comarcas de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en el que la distancia se establece en 15 kilómetros como mínimo, debido a las mayores dificultades orográficas de estas comarcas, que determinan que el tiempo empleado en recorrer dicha distancia, sea similar al necesario para recorrer 25 kilómetros en otras comarcas de la provincia.

Quinta.- Cuantía y condiciones de la subvención.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 100.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio económico 2015. De dicha cantidad, 85.000 euros se destinarán para subvencionar el transporte en las zonas vulnerables, excedentarias en purines, especificadas en la base segunda y 15.000 euros, para subvencionar el transporte de excedentes de purines en el resto de la provincia.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel subvencionará hasta el 60 por ciento del precio de cada transporte de excedente de purines realizado (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por Hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55 euros por hora de transporte.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras aprobadas para el mismo fin, por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

En ningún caso, el importe a abonar por la Diputación Provincial de Teruel podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad subvencionable.

Séptima. - Modelos de solicitud de subvención.

Las solicitudes de subvención por el transporte de excedentes de purines, se cursaran mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que corresponda, de los que figuran en los anexos I y II de esta Normativa.

Octava.- Documentación adicional.

Las solicitudes de subvención, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- b) En el caso de Sociedades; fotocopia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- d) Declaración responsable de no estar incurrido en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.
- e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo fin. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la inversión cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.
- f) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- g) Fotocopia de la hoja 2 del libro de explotaciones porcinas del(los) titular(es) de la(s) explotación(es), origen de los excedentes de purines a transportar.
- h) Copia o Fotocopia del contrato o documento de compromiso, entre el titular de la(s) explotación(es) origen de los excedentes de purines y el propietario de las parcelas agrícolas en las que van a utilizarse como abono los mismos, en el que deberán figurar el número de Hectáreas a abonar, la cantidad de purines a aplicar en las mismas y la localización de dichas parcelas, consignándose el(los) término(s) municipal(es) y número(s) de polígono(s) y parcela(s).
- i) Certificación catastral de la titularidad de la(s) parcela(s) agrícolas en las que van a verterse los excedentes de purines a transportar o fotocopia de la declaración de la P.A.C. "Ayuda superficies 2015", con expresión de la(s) superficie(s) de la(s) misma(s).
- j) Presupuesto, Factura proforma o Factura, del coste de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, emitido por la empresa que ha de realizarlos, en el que se especifiquen el volumen de purines a transportar y el número de horas previsto para la realización de dichos transportes.
- k) Acreditación fehaciente de que la empresa que ha de realizar los transportes de excedentes de purines, está reconocida por la Administración Autonómica como gestora de estiércoles y purines.

Novena.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes de subvención.

El plazo para la remisión por los interesados, de las solicitudes de subvención y la documentación adicional a que se alude en la cláusula anterior, será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Normativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Aprobación de las ayudas.

En los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios evaluarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, determinando las cuantías de las subvenciones a aprobar a los solicitantes de ayuda, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en las bases cuarta y quinta de esta Normativa. El informe pertinente será trasladado a la Comisión de Desarrollo Rural para su evaluación y posterior propuesta de aprobación de subvenciones a los solicitantes de ayudas, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

La resolución de concesión de subvenciones se adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Undécima.- Notificación.

Las subvenciones aprobadas serán notificadas por escrito a los interesados y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima.-Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida.
- c) Comunicar a la Diputación Provincial cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- d) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.
- e) Justificar la utilización de las cantidades aprobadas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Decimotercera.-Comunicación de la finalización de los transportes y justificación de los mismos.

Tras la finalización de los transportes de excedentes de purines subvencionables, los beneficiarios de ayuda dispondrán hasta el 15 de diciembre de 2015, inclusive, para la justificación de dichos transportes ante la Diputación Provincial. Dicha justificación consistirá en la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados, y el número, superficie en Hectáreas, y localización (término municipal, polígono(s) y parcela(s) catastrales) de la(s) parcela(s) agrícola(s) en la(s) que se han vertido.
- c) Originales de las facturas, expedidas en forma legal y justificante de pago (o fotocopias para su compulsación por el Servicio gestor), para su estampillado. Las facturas deberán especificar además, que los transportes de purines facturados son subvencionados con cargo al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2015".
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los transportes subvencionados con indicación de importes y procedencia; o alternativamente, declaración jurada del beneficiario o su representante legal, de no haber percibido otras subvenciones para la financiación de los gastos justificados.
- e) Certificaciones o declaración responsable (en el caso de que la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros), de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

Decimocuarta.- Libramiento de las ayudas.

Tras la justificación por los beneficiarios de ayuda, de la realización del(los) transporte(s) objeto de subvención y una vez emitidos los Informes técnicos pertinentes; por los Servicios Agropecuarios se emitirá informe-propuesta a la Presidencia de la Corporación Provincial, en el que se hará constar:

- a) Beneficiarios, importes, resolución de concesión y finalidad de las subvenciones, así como volumen de gasto acreditado por los mismos.
- b) Que los beneficiarios han acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del Programa de subvención.
- c) Importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios, con arreglo al baremo de subvención establecido en la base quinta de la Normativa del Programa de ayudas.

La cuantía definitiva de las ayudas, se determinará según el número de horas justificadas en la realización de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula quinta de esta Normativa.

Por la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de la justificación de los gastos objeto de subvención, se emitirá el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas, no pudiendo superar las cuantías a liquidar, los importes aprobados en su día por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimoquinta.- Causas de anulación de subvenciones.

El incumplimiento del plazo establecido para la realización y justificación del(os) transporte(s) de purines objeto de subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a la misma. Igualmente, lo será también la constatación de falsedades en la realización y/o justificación de dichos transportes.

Por los Servicios Agropecuarios, se informará sobre el particular, si hubiere lugar a ello, a la Comisión de Desarrollo Rural, la cual procederá a proponer a la Presidencia de la Corporación Provincial, la anulación de los expedientes de ayuda de los infractores, así como la pérdida del derecho a la subvención aprobada en su día a los mismos.

Decimosexta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Decimoséptima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.





Núm. 62.604

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 5 de marzo de 2015 a 5 de mayo de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2014 y 2015 de los Municipios que a continuación se relacionan:

## ARIÑO:

Suministro de agua correspondiente al 1 semestre de 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 1º semestre 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 1º semestre 2014

## CAÑADA BENATANDUZ:

Agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014

## AZAILA:

Suministro de Agua del 2º semestre 2014.  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2º semestre 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2º semestre 2014

## ESCUCHA:

Suministro de Agua del 4º Tr. ejercicio 2014.  
Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 4º tr 2014  
Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 4ºtr 2014

## ESTERCUEL:

Consumo agua 4º trimestre 2014  
Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 4º tr 2014.  
Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 4º tr 2014.

## GUADALAVIAR:

Recogida de basura del ejercicio 2014

## GINEBROSA LA:

Suministro de Agua 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014  
Recogida de Basuras 2014

## MONFORTE DE MOYUELA:

Agua basura alcantarillado ejercicio 2014  
Impuesto contaminación de las aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las aguas cuota variable 2014  
Aprovechamientos especiales ganado del ejercicio 2015  
Tenencia de perros ejercicio 2015

## TORRE LOS NEGROS

Suministro de Agua 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota fija 2014  
Impuesto contaminación de las Aguas cuota variable 2014  
Recogida de Basuras 2014  
Tasa sobre el alcantarillado 2014